REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN SMV No. 341-16
De 2 de Junio de 2016

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.390/2015 de 22 de junio de 2015, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Registro y Autorizaciones o a quien supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que **El Machetazo Capital Inc.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No.23,159 del 3 de septiembre de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita al Folio 779321 de la Sección de Mercantil de Registro Público de Panamá desde el 3 de septiembre de 2012, se le autorizó el registro de Bonos Corporativos hasta por la suma de Sesenta y Cinco Millones de Dólares (US$65,000,000.00) mediante Resolución SMV No.408-12 de 10 de diciembre de 2012;

Que el 4 de febrero de 2016, **El Machetazo Capital Inc.** solicitó mediante apoderados, ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de modificación de los términos y condiciones de los Bonos Corporativos por la suma de Sesenta y Cinco Millones de Dólares (US$65,000,000.00) autorizados mediante Resolución SMV No.408-12 de 10 de diciembre de 2012;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Registro y Autorizaciones de esta Superintendencia, tal como consta en nota de observaciones de 17 de marzo de 2016, atendidas en su totalidad el 30 de mayo de 2016 y el informe de 31 de mayo de 2016 que reposan en el expediente;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de los Bonos Corporativos en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones Modificados
Fecha de Vencimiento y Pago de Capital	El Emisor tendrá un periodo máximo de 3 años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A para emitir las Series B, C y D.	El Emisor tendrá un periodo máximo de **5 años** contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A para emitir las Series B, C y D.

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones de la oferta de Bonos Corporativos hasta por un monto de Sesenta y Cinco Millones de Dólares (US$65,000,000.00) autorizados mediante Resolución SMV No. 408-12 de 10 de diciembre de 2012, de la sociedad **El Machetazo Capital, Inc.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones Modificados
Fecha de Vencimiento y Pago de Capital	El Emisor tendrá un periodo máximo de 3 años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A para emitir las Series B, C y D.	El Emisor tendrá un periodo máximo de **5 años** contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A para emitir las Series B, C y D.

Resolución SMV No. 341-16 **de** 2 **de** Junio **de 2016**

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias; Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003; Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, y Resolución SMV No.390/2015 de 22 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Registro y Autorizaciones

Mr/

REPUBLICA DE PANAMA

VALORES

REPUBLICA DE PANAMA

Hoy los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificado mediante Escrito el día 03 de junio de 2016, a las 1:52 p.m